



AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL  
(BURGOS)

M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental,

**CERTIFICO:**

**PRIMERO:** "Que en la sesión Ordinaria 9 /2017 de 24 de Octubre de dos mil diecisiete, de la Junta de Gobierno Local se acordó, con la salvedad establecida en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, entre otros, el presente acuerdo que paso a reproducir literalmente:

**6.- SOLICITUDES GENÉRICAS:**

**6.3.-** Con fecha 27/09/17 y número de entrada 1.008 (expdt. 305/2017) D<sup>a</sup>.  
**M<sup>a</sup> Isabel Muñoz Villas**, en nombre de la Fundación Comisariado Europeo del Automóvil, expone que en la Calle José Antonio Primo de Rivera (actual Avda. Ventura Rebolledo Renedo), en el acceso al CP Domingo Viejo, existe una señalización que puede inducir a error y causar un accidente por cuanto existe una señal vertical de ceda el paso y una horizontal de stop, solicita se subsanen las deficiencias manifestadas. La Junta de Gobierno Local agradece el interés tomado por la Fundación y acuerda por unanimidad que se eliminará el ceda el paso vertical.

Y para que conste a los efectos oportunos expido el presente certificado, con el Visto Bueno de Alcaldía, en Melgar de Fernamental a 15 de Noviembre de 2017.

V<sup>o</sup>.B.  
El Alcalde

La Secretaria,

Fdo: José A. del Olmo Fernández.

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Madrid Arlanzón.

Maria Ángeles Madrid Arlanzón (1 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 16/11/2017  
HASH: 15ed193c7cb3e507045a5d8927e44186b

JOSÉ ANTONIO DEL OLMO FERNÁNDEZ (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha Firma: 17/11/2017  
HASH: cd7a099b3d6c3e363dad7e69e8c8cf0aa0



## RECURSOS :

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Burgos, de conformidad con los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición a interponer en el plazo de un mes a contar desde la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en los Arts. 123 y SS de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, o cualesquiera otros que Vd. estime oportunos.

Recibí duplicado:

Día        de        2.017

El Interesado.